

**AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS
ALCOHOLICAS.**

CALBUCO, 01 JUN. 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 3210 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas, Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE:

1) La solicitud presentada por el interesado.
2) La cancelación de los derechos municipales, Según Folio N° _____ del _____, por valor de \$ _____, y en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO:

AUTORIZASE A: Don LUIS OMAR GALLARDO SANCHEZ, I HERMANOS CARRERA", DE ESTA COMUNA, RUT N° 76.606.900-6, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: CARRERAS DE CABALLOS A LA CHILENA, en el local: CANCHA DE LA INSTITUCION, ubicado: EN EL SECTOR EL YALE.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 15:00 horas del día DOMINGO 04 de JUNIO, hasta las 22:00 horas del día DOMINGO 04 de JUNIO de 2017.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA 4TA. COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

RCG/IVA/ADM.
DISTRIBUCION:

- | | |
|-----------------------|----------------|
| 1) Interesado. | 4) Secretaria. |
| 2) Carabineros. | 5) Control. |
| 3) Rentas y Patentes. | 6) Of. Partes. |

7) Transparencia. ✓